

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiséis de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	419
Radicado:	760013110012-2019-00544-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	BLANCA LIGIA LOPEZ BRAVO
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS ALBERTO BURBANO
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA CURADOR AD LITEM

Teniendo en cuenta que el curador designado en providencia anterior no ha aceptado el cargo, se procederá a su relevo y se designará como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS ALBERTO BURBANO, al siguiente profesional del derecho:

ALONSO PENILLA PRADO	alonsope66@hotmail.com
----------------------	------------------------

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)